

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20

Telf.052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2021

Número de Inscripción: 977

Número de Repertorio: 2121

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha diecisiete de Mayo del dos mil veintiuno se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA de tomo de fojas 0 a 0 con el número de inscripción 977 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1307593788	QUIMIS REYES JOSE JUBER	COMPRADOR
1308526050	VERA ECHEVERRIA SARA MARIBEL	COMPRADOR
1302187792	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	VENDEDOR
1304352576	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2167607000	75402	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: lunes, 17 mayo 2021

Fecha generación: lunes, 17 mayo 2021



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 1 8 3 8 5 M E U D O Z K





Factura: 003-004-000022421



20211308003P00741



NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO PATRICIO MACÍAS VILLACRESES

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

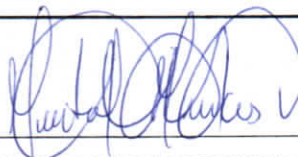
EXTRACTO

Escritura N°:	20211308003P00741						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE MAYO DEL 2021, (13:22)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302187792	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1304352576	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	QUIMIS REYES JOSE JUBER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307593788	ECUATORIANA	COMPRADOR/DEUDOR HIPOTECARIO	
Natural	VERA ECHEVERRIA SARA MARIBEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308526050	ECUATORIANA	COMPRADOR/DEUDOR HIPOTECARIO	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCIA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
76183.13							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20211308003P00741
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE MAYO DEL 2021, (13:22)
OTORGA:	NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20211308003P00741
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE MAYO DEL 2021, (13:22)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://registropmanta.gob.ec/verificacion-de-documentos/
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO PATRICIO MACÍAS VILLACRESES

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

AP: 02599-DP13-2021-SM





NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

2021	13	08	03	P00742
------	----	----	----	--------

PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA: QUE OTORGAN LOS SEÑORES JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA; y MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA, A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSE JUBER QUIMIS REYES; Y, SARA MARIBEL VERA ECHEVERRÍA.

CUANTÍA: USD \$ 76.183.13

AVALUO MUNICIPAL: USD \$ 63.306,48

SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR QUE OTORGAN LOS SEÑORES JOSE JUBER QUIMIS REYES; Y, SARA MARIBEL VERA ECHEVERRIA, A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL .

[Firma manuscrita]
AB. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
NOTARIO PUBLICO TERCERO (E)
DEL CANTÓN MANTA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI (2) COPIAS

G.M.

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy jueves seis (6) de mayo del año dos mil veintiuno, ante mí, ABOGADO **GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES, NOTARIO PÚBLICO TERCERO SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA**, comparece, por una parte: **A) El señor JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA** con número de cédula uno tres cero dos uno ocho siete siete nueve guion dos (130218779-2); por sus propios derechos y personales derechos y los que representa en calidad de Mandatario de la señora **MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA**, tal como lo justifica con copia debidamente debidamente certificada del poder que se agrega como habilitante, de estado civil divorciado, domiciliados en la dirección: LV 4 Y AV 110 BARRIO LA VICTORIA, Cantón: MANTA, Teléfono: 0984836169; a quienes en adelante

se les denominará la “**PARTE VENDEDORA**”; **B)** Los señores cónyuges **JOSE JUBER QUIMIS REYES** con número de cédula uno tres cero siete cinco nueve tres siete ocho guion ocho (130759378-8); y, **SARA MARIBEL VERA ECHEVERRIA** con número de cédula uno tres cero ocho cinco dos seis cero cinco guion cero (130852605-0), por sus propios y personales derechos, de estado civil casados entre sí, domiciliado en la URBANIZACION CIUDAD AZTECA P-03 Y A DOS CUADRAS DE CANCHAS. Cantón: MANTA, Teléfono: 0992116804, correo electrónico: juberq@yahoo.com; quienes en adelante se la denominará como la “**PARTE COMPRADORA Y DEUDORA**”; y **C)** La señorita **SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCÍA**, de estado civil **soltera** mayor de edad, de profesión **Ingeniera en Administración de Empresas**, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de apoderada especial, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, para notificaciones señala lo siguiente: domicilio en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicado en la Avenida Amazonas N treinta y siete B y calle Unión Nacional de Periodistas. Teléfono: 023970500, correo electrónico: , parte a la cual en adelante se la denominará “**EL BIESS**” y/o “**EL BANCO**” y/o “**EL ACREEDOR**”.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, las minutas, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa, constitución de gravamen hipotecario y prohibición Voluntaria de enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte,



EL SEÑOR MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO, por sus propios derechos y personales derechos y los que representa en calidad de Mandatario de la SEÑORA MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA, dirección: LV 4 Y AV 110 BARRIO LA VICTORIA, Cantón: MANTA, Teléfono: 0984836169; que en adelante se llamará **“LA PARTE VENDEDORA”**; y, por otra, **LOS CONYUGES QUIMIS REYES JOSE JUBER Y VERA ECHEVERRIA SARA MARIBEL**, dirección: URBANIZACION CIUDAD AZTECAP-03 Y A DOS CUADRAS DE CANCHAS. Cantón: MANTA, Teléfono: 0992116804, correo electrónico: juberq@yahoo.com; por sus propios y personales derechos, que en lo posterior se llamará **“LA PARTE COMPRADORA”**; quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: ANTECEDENTES. LOS SEÑOR MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO Y MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA**, es propietario de un terreno y vivienda terminada, con el lote número 3 de la manzana H ubicado en la Urbanización las Orquídeas Primera Etapa calle publica s/n de la actual parroquia los Esteros, del Cantón Manta, Provincia de Manabí, adquirido mediante: **1.- Registro de COMPRA VENTA 1/4**. Escritura Pública de COMPRAVENTA, celebrada en la Notaria Publica Tercera del Cantón Manta, con fecha 09 de abril de 1987, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha 27 de abril de 1987. Los vendedores manifiestan que son dueños y propietarios de un cuerpo de terreno ubicado en el Arroyo de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, del cual tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor del comprador la totalidad del terreno, con una superficie total de doscientos treinta y seis mil ochocientos doce metros cuadrados noventa y siete decímetros cuadrados. **2.- Registro de PLANOS 2/4**, celebrada en la Notaria Publica Tercera del Cantón Manta, con fecha 19 de octubre de 1998, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha 05 de enero de 1999. Planos sobre la Urbanización que se encuentra ubicada en el sitio el Arroyo de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta,

[Firma manuscrita]
Ab. Gustavo Patricio Macías VilLAGRES
NOTARIO
DEL CANTÓN MANTA

Urbanización las Orquídeas Primera y Tercera Etapa de propiedad de Jaime Darío Medranda Peralta. Entregas de áreas sociales y áreas en garantías. Área social de la Urbanización Orquídeas Primera Etapa, Manzana A lote 1, área: 2.168,00m². Área en garantía Primera Etapa Manzana D14 lotes: Área 2.450,00m². Manzana E – 4 lotes, Áreas 1.050,00m². Tercera Etapa área social manzana N lote 2, área 4.235,00m². Área en garantía manzana R 22 lotes, área 3.300,00m². Manzana T 11 lotes. Área 1650,00m². Urbanización Orquídeas II etapa de propiedad de la Cia. Incoteka, y entregan área sociales Segunda Etapa No. 2 de la Mz. N (parte de cancha deportiva) área 4.235,00m², área en garantía 22 lotes Mz K con un área 3.850,00. Con fecha febrero 2 de 1999, se encuentra oficio recibido otorgado por la Ilustre Municipalidad de Manta, Of. 041, en la que se consta que la Sra. Ana María Suarez de Zambrano, propietaria de la Urbanización Orquídeas II etapa, ha procedido a la terminación de los trabajos de la infraestructura en su totalidad. Por lo que se deja sin efecto las garantías que equivalen a la manzana K 22 lotes. Con fecha 18 de septiembre del 2000, se encuentra oficio recibido, propuesto por la Sra. Dalia Karina Romero Cano, contra su cónyuge Víctor Hugo Briones Eras, en la que se oficia ante el despacho de la Comisaria Nacional Segunda de Policía y la Mujer de Manta, se prohíbe que se inscriba escritura otorgada por Incoteka sobre el lote 18 Mz. I Orquídeas II etapa, Of. No 2000 685, CNSPM. Septiembre 12 del 2000. **CON FECHA 5 DE ENERO DE 1999 EL LOTE NUMERO TRES DE LA MANZANA D, LOTE N. TRES DE LA MANZANA E DE LA LOTIZACIÓN LAS ORQUÍDEAS TIENE ÁREA EN GARANTÍA A FAVOR DEL ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA.** 3.- Registro de COMPRA VENTA 3/4, celebrada en la Notaria Publica Sexta del Cantón Manta, con fecha 23 de febrero de 2021, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha 26 de febrero de 2021. **UNIFICACION Y SUBDIVISION** Comparecen los señores Medranda Peralta Jaime Darío y Mariana de Lourdes Corral Álava, por sus propios derechos, de estado civil divorciados. **UNIFICACION** El Lote número 1 de la manzana H calle publica s/n de la actual Parroquia los Esteros



del Cantón Manta, ubicado en la Urbanización las Orquídeas, Primera Etapa, con una AREA TOTAL: 255,00M2. El Lote número 3 de la manzana H calle publica s/n de la actual Parroquia los Esteros del Cantón Manta, ubicado en la Urbanización las Orquídeas, Primera Etapa. Con una AREA TOTAL: 255,00M2. UNIFICACION.- Los señores en virtud que los bienes inmuebles de su propiedad, lotes 1 y 3 de la Manzana H, ubicados en la Urbanización Las Orquídeas, primera etapa de la actual Parroquia los Esteros del Cantón Manta, se encuentran contiguos deciden UNIFICARLOS, de conformidad con la Autorización de Unificación No 009-2021, otorgada por la Dirección de Avalúos y Catastros y Permisos Municipales, del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta, de tal forma que constituyen un solo cuerpo cierto, comprendido en lotes 1 y 3 de la Manzana H ubicado en la Urbanización las Orquídeas, primera Etapa, dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: 30,00m -lindera con calle publica s/n; POR ATRAS: 30,00m -lindera con Iota No 2 y Iota No 4; POR EL COSTADO DERECHO: 17,00m -lindera con calle 0-21; y POR EL COSTADO IZQUIERDO: 17,00m - lindera con calle 0-19. ARE ATOTAL: QUINIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS (510,00m2). SUBDIVISION— Los propietarios libre y voluntariamente han decidido Subdividir el mencionado bien inmueble y con la respectiva aprobación de subdivisión 024-2021, subdividiéndolo de la siguiente manera: 1) Lote de la Manzana H, ubicado en la Urbanización las Orquídeas, Primera Etapa, calle publica s/n, de la actual parroquia Los Esteros del cantón Manta. AREA TOTAL: CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS (170,00m2) 2) Lote de la Manzana H, ubicado en la Urbanización Las Orquídeas, Primera Etapa, calle publica s/n de la actual parroquia Los Esteros, del cantón Manta. AREA TOTAL: CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS (170,00m2). 3) Lote de la Manzana H, ubicado en la Urbanización Las Orquídeas, primera etapa, calla publica s/n de la actual parroquia Los Esteros del cantón Manta. AREA TOTAL: CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS (170.00m2). 4.- **Registro de COMPRA VENTA**

4/4, celebrada en la Notaria Publica Segunda del Cantón Manta, con fecha 19 de marzo de 2021, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha 23 de abril de 2021. **ACLARATORIA** Por medio de este instrumento, los comparecientes manifiestan que es su voluntad aclarar, como en efecto lo hacen, que una vez realizada la inspección por la Dirección de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales del GAD-Manta dichos lotes de terrenos quedan de la siguiente manera: Lote Número Uno de la Manzana H, ubicado en la Urbanización las Orquídeas, Primera Etapa, calle publica s/n, de la actual parroquia Los Esteros del cantón Manta, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 10,00m - lindera con calle pública s/n, ATRAS: 10,00m - lindera con lote No 2; COSTADO DERECHO: 17,00m - lindera con calle 0-21; COSTADO IZQUIERDO: 17,00m - lindera con área a desmembrar a favor de Jaime Darío Medranda Peralta. AREA TOTAL: CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS (170,00m²). Lote Número Cinco de la Manzana H, ubicado en la Urbanización Las Orquídeas, Primera Etapa, calle publica s/n de la actual parroquia Los Esteros del cantón Manta, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 10,00m - lindera con calle pública s/n; ATRAS: 10,00m - lindera con Lota No 2 y lote No 4; COSTADO DERECHO: 17,00m - lindera con área a desmembrar a favor de Jaime Darío Medranda Peralta; COSTADO IZQUIERDO: 17,00m - lindera con área a desmembrar a favor de Jaime Darío Medranda Peralta. AREA TOTAL: CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS (170,00m²). Lote Número Tres de la Manzana H, ubicado en la Urbanización Las Orquídeas, primera etapa, calle publica s/n de la actual parroquia Los Esteros del cantón Manta, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 10,00m - lindera con calle pública s/n. ATRAS: 10,00m - lindera con tote No 4; COSTADO DERECHO: 17,00m - lindera can área a desmembrar a favor de Jaime Darío Medranda Peralta; COSTADO IZQUIERDO: 17,00m - lindera con calle 0-19. AREA TOTAL: CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS (170,00m²). **SEGUNDA: COMPRAVENTA.** En base a los antecedentes



expuestos, la parte **VENDEDORA, EL SEÑOR MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO**, por sus propios derechos y personales derechos y los que representa en calidad de Mandatario de la SEÑORA MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA,, da en venta y perpetua enajenación a favor de LA PARTE COMPRADORA, **LOS CONYUGES QUIMIS REYES JOSE JUBER Y VERA ECHEVERRIA SARA MARIBEL**, Un terreno y vivienda terminada, con el lote número 3 de la manzana H ubicado en la Urbanización las Orquídeas Primera Etapa calle publica s/n de la actual parroquia los Esteros, del Cantón Manta, Provincia de Manabí, inmueble circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** 10,00m. Calle Publica s/n. **ATRAS:** 10,00m. lindera con el lote # 4. **LADO DERECHO:** 17,00m. lindera con área a desmembrar a favor de Jaime Darío Medranda; **LADO IZQUIERDO:** 17,00M. lindera con calle 0-19. **CON UN ÁREA TOTAL DE CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS (170,00M2.).** Medidas acordes al certificado emitido por la Dirección de Avalúos y Permisos Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, Solvencia del Registro de la Propiedad. **TERCERA: PRECIO.** El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de **SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 13/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$76.183.13);** valor que LA PARTE COMPRADORA, **LOS CONYUGES QUIMIS REYES JOSE JUBER Y VERA ECHEVERRIA SARA MARIBEL**, paga a LA PARTE VENDEDORA, **EL SEÑOR EL SEÑOR MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO**, por sus propios derechos y personales derechos y los que representa en calidad de Mandatario de la SEÑORA MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA,, con préstamo hipotecario que le otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual será acreditado en la cuenta bancaria de **LA PARTE VENDEDORA**, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. **CUARTA:**

[Firma manuscrita]
AB. GUZTA LOPEZ MACIAS VILLACRESNES
NOTARIO PÚBLICO TERCERO (E)
DEL CANTÓN MANTA

TRANSFERENCIA. LA PARTE VENDEDORA, declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de LA PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles antes descritos en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.** LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara expresa e irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia en toda responsabilidad concerniente al acuerdo que estos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación en dicho acuerdo entre comprador y vendedora. LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentran conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedora, así como ratifica que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador y vendedora, deslindando en tal sentido a tercero; **SEXTA: CUERPO CIERTO:** Sin embargo, de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa. **SEPTIMA: SANEAMIENTO:** LA PARTE COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que LA PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. **OCTAVA: DECLARACION.**



- LA PARTE VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el registro de la propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LA PARTE VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses. **NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.** Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de LA PARTE VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA, autoriza a la PARTE COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el registro de la propiedad. **DECIMA: ACEPTACIÓN:** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Portoviejo y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. **SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR. COMPARECIENTES:** a) por una parte, la Ingeniera **SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCIA**, Directora Encargada de la Oficina Especial del BIESS en Portoviejo, en representación del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, EN SU CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DEL BIESS**, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara **“EL BIESS” Y/O “ACREEDOR”**; Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de

.....
Ab. Gustavo Patria Macías Villacreses
NOTARIO PÚBLICO TERCERO (E)
DEL CANTÓN MANTA

Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico:

controversias.ph@biess.fin.ec; b) y, por otra, **LOS CONYUGES QUIMIS**

REYES JOSE JUBER Y VERA ECHEVERRIA SARA MARIBEL;

dirección: URBANIZACION CIUDAD AZTECAP-03 Y A DOS CUADRAS

DE CANCHAS. Cantón: MANTA, Teléfono: 0992116804, correo electrónico:

juberq@yahoo.com; a quien en lo posterior se le denominará **“LA PARTE**

DEUDORA”. Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente

facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de

Portoviejo y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este

contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y

PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: **PRIMERA:**

ANTECEDENTES: a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta

al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades

se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y

jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) El señor

QUIMIS REYES JOSE JUBER, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s)

al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de

créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL

BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al

BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el

otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA

PARTE DEUDORA es propietaria de un lote número 3 de la manzana H calle

publica s/n de la actual parroquia los Esteros del Cantón Manta, ubicado en la

Urbanización las Orquideas Primera Etapa, del Cantón Manta, Provincia de

Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el

referido inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la

primera parte de este contrato, por compra a **EL SEÑOR MEDRANDA**

PERALTA JAIME DARIO. Los demás antecedentes de dominio, constan del

Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega

al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.**



En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES:** inmueble circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** 10,00m. Calle Publica s/n. **ATRÁS:** 10,00m. lindera con el lote # 4. **LADO DERECHO:** 17,00m. lindera con área a desmembrar a favor de Jaime Darío Medranda; **LADO IZQUIERDO:** 17,00M. lindera con calle 0-19. **CON UN ÁREA TOTAL DE CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS (170,00M2.).** Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación

AL: Gustavo Patricio Macías Villacreses
NOTARIO PÚBLICO TERCERO (E)
DEL CANTÓN MANTA

pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **TERCERA: ACEPTACIÓN.** - El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.** - De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriera, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. En el caso que LA PARTE DEUDORA entregue en Arrendamiento el bien que se hipoteca, el Banco se exime de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.** - La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente

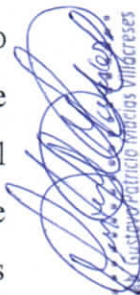


e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.** - LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.** - LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso

mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en el Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Código Orgánico Monetario y Financiero cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO.** – EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en cualquiera de los siguientes casos: 1. Si la Parte Deudora se encontrare en estado vencido en el pago de la obligación a favor del Acreedor, de acuerdo a la normativa establecida por el Banco para el efecto. 2. En caso de que la Parte Deudora enajene o grave parcial o totalmente, entregue en anticresis, done o ceda el



inmueble hipotecado, sin el consentimiento expreso del Acreedor. 3. En caso de que el inmueble hipotecado fuese embargado, secuestrado o prohibido de enajenar por causas ajenas al presente Contrato. 4. En caso de que a juicio de El Acreedor se disminuya por cualquier causa el valor de la garantía o limitada su dominio en cualquier forma. 5. En caso de que se promoviese contra la Parte Deudora acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria, de dominio o cualquier otra relacionada con el inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que provoque la transferencia de dominio. 6. En caso de que La Parte Deudora no cumpla con los requisitos necesarios para contratar las pólizas de seguro requeridas por el Acreedor. 7. Si el Banco comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por La Parte Deudora y que sirvieron para la concesión del préstamo. 8. En caso de que el Acreedor considere deteriorado o en mal estado el inmueble hipotecado y de ser necesario realizar una actualización de la valoración de las garantías hipotecarias de acuerdo a la normativa vigente, desde ya la Parte Deudora autoriza al Acreedor realizar la(s) inspección(es) y reavalúo(s) que estime necesario(s), siendo responsabilidad de la Parte Deudora el pago de los gastos y costos que se generen al respecto. 9. En caso de que la Parte Deudora o un tercero impidan la(s) inspección(es) al inmueble hipotecado. 10. En caso de insolvencia o concurso de acreedores de la Parte Deudora. 11. En caso de que la Parte Deudora no estuviese al día en el pago de los impuestos municipales o fiscales derivados de la propiedad del inmueble hipotecado. 12. En caso de que la Parte Deudora no pague puntualmente el valor correspondiente al costo de las primas, renovaciones y demás gastos relacionados con los seguros contratados por este crédito y sobre el inmueble hipotecado, o no cumpla con las obligaciones señaladas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Propiedad Horizontal y el presente Contrato. 13. En caso de que la Parte Deudora deje de cumplir con la obligación patronal con sus trabajadores y/o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). 14. En caso de que la Parte


Gustavo Patricio Macías Villacreses
NOTARIO PÚBLICO TERCERO (E)
DEL CANTÓN MANTA

Deudora se niegue a presentar al Acreedor, cuando éste lo requiera, copia de los comprobantes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de las referidas en los Numerales Once, Doce y Trece anteriores. 15. Si el Banco comprobare que la Parte Deudora ha destinado los fondos entregados a cualquier otro fin diferente al aprobado, La Parte Deudora acepta expresa e irrevocablemente, que a juicio del el Acreedor este crédito sea declarado de plazo vencido o cobrado a la Tasa Activa Efectiva Referencial establecida para el segmento inmobiliario publicada por el Banco Central del Ecuador, a partir de la fecha de concesión del crédito, sin tener nada que reclamar al respecto. 16. En caso de que La Parte Deudora no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido contra ellos. 17. En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente título. 18. En caso que la Parte Deudora destine el préstamo hipotecario otorgado por el BIESS otro fin distinto al declarado en la solicitud de crédito aprobada y en la cláusula de Antecedentes de este contrato de mutuo. 19. En caso que la Parte Deudora desaparezca, destruya, derroque o merme el bien inmueble hipotecado. 20. En cualquier otro caso en que El Acreedor a su sola discreción considere que existe riesgo en la recaudación del crédito o en la garantía real. 21. Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Contrato. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.** - LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de



los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA: VIGENCIA DE LA GARANTÍA.**

- La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.** - Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos del Banco, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinden las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del/los afiliado(s)/jubilado(s) contratante del crédito; y, de ser el caso, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas daños sobre la edificación del bien inmueble de acuerdo al avalúo de reposición realizado por el Banco. La Parte Deudora por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Del mismo modo deberá contratar un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificación(es) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es) asumida(s) por la Parte Deudora. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por el Banco, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, el Banco se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el

[Handwritten signature]
Rocio Macías Villacreses
NOTARIO PÚBLICO TERCERO (E)
MANABÍ - ECUADOR

caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros deberán ser endosados a favor del Acreedor por el tiempo que éste determine y serán activados desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. El seguro de desgravamen debe ser contratado por el monto financiado materia del presente contrato. Del mismo modo, el seguro de incendio, terremoto y líneas aliadas deberá ser contratado por el valor de reposición del inmueble de acuerdo al avalúo realizado por el Banco. La Parte Deudora autoriza desde ya para que la póliza de seguro se emita a la orden del Banco y además, en caso de ocurrencia de un siniestro, el valor que perciba por tal seguro, sea abonado a la(s) obligación(es) que estuviere(n) pendiente(s) de pago. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora y ninguna responsabilidad tendrá el Banco. Por otro lado, en caso que la Parte Deudora no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a el Banco para que en su nombre y cargo, éste contrate con la compañía de seguros que elija, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al Banco para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificaciones del/los inmueble(s) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es) asumidas por la Parte Deudora. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del/los deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si el Banco contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá el Banco, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora incluyendo el remanente de deuda en caso de que después de aplicar el seguro no se logre cubrir la



totalidad del saldo insoluto de la misma. **DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.** - LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS E IMPUESTOS.** - Todos los gastos e impuestos que demande la celebración de la escritura pública y de este instrumento así como su perfeccionamiento y demás documentos legales que permitan la instrumentación de la hipoteca, son de cuenta de la Parte Deudora, quien puede cancelarlos directamente o

[Firma manuscrita]
AB. GUSTAVO F. ROCIO MACÍAS VILLACRESSES
NOTARIO PÚBLICO TERCERO (E)
DEL CANTÓN MANTA

autorizar al Banco a cargar estos valores al préstamo que se otorga y financiarlos a la misma tasa y plazo del crédito, en las fechas o períodos pactados en este contrato. Adicionalmente, los gastos que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA

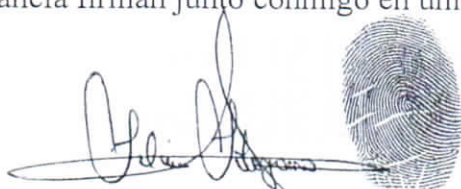
DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN. - LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento.

DÉCIMO QUINTA: CUANTÍA. - La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada.

DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION. - Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente.

DÉCIMO SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN. - Las partes

aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. (fdo) George García M. matrícula 13-2014-145 del FORO DE ABOGADOS C.P.J.M.. Hasta aquí la minuta. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



f) Ing. **SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCÍA**
C. C. N° 131097524-6
APODERADA ESPECIAL BANCO DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.
R.U.C.: 1768156470001



f) **JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA**
C.C.N° 130218779-2.
POR SUS PROPIOS DERECHOS; Y EN CALIDAD MANDATARIO
DE LA SEÑORA MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA



f) **JOSE JUBER QUIMIS REYES**
C.C.N° 130759378-8



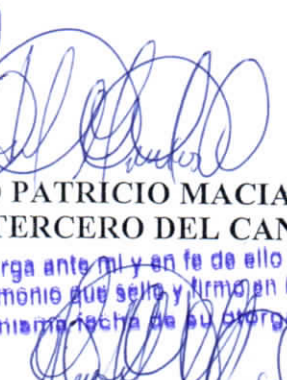
f) **SARA MARIBEL VERA ECHEVERRÍA**
C.C.N° 130852605-0



ABOGADO GUSTAVO PATRICIO MACÍAS VILLACRESES
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA (S)



RAZÓN: se otorga ante mí y en fe de ello confiero este primer testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento


Ab. Gustavo Patricio Macías Villacreses
NOTARIO PÚBLICO TERCERO (E)
DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747

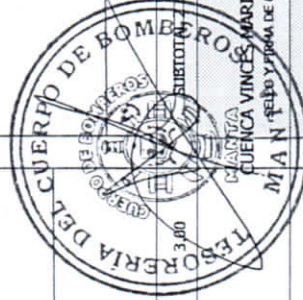
911

COMPROBANTE DE PAGO

000059323

CONCEPTO - Certificado de Solvencia por Predio

Nº PAGO	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE PAGO	Nº TÍTULO DE CRÉDITO	PERIODO
19309	2021/02/26 13:16	26/02/2021 01:17:00p.m.	590831	2021
CONTRIBUYENTE MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO C.I.: 1302187792				
CLAVE CATASTRAL 02167603000000000000				
UBICACIÓN: ATOS DEL COMPLEJO MANTAS TORQUIDES MZ-H-11				
DETALLE CERTIFICADO DE SOLVENCIA				
C.I. / R.U.C.:				
NOMBRES:				
RUBROS DEL TÍTULO				
RAZÓN SOCIAL:				
DIRECCIÓN: \$ 3 (+) SUB-TOTAL (1)				
Certificado de Solvencia por Predio				
ADICIONALES				
CLAVE CATASTRAL:				
AVALÚO PROPIEDAD:				
DIRECCIÓN PREDIO: 3.00 (+) SUB-TOTAL (2) \$ 3.00				
(-) Descuento \$ -0.00				
(-) Abonos Título				
VALOR \$ 0.00				
DESCRIPCIÓN				
Nº PAGO: (+) Emisión				
CAJA: (+) Interés				
FECHA DE PAGO: (+) Coactiva				
AREA DE SELLO				
SUBTOTAL 1 3.00				
TOTAL A PAGAR USD 3.00				
FORMA DE PAGO: EFECTIVO				
TÍTULO ORIGINAL				



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 441723

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
2-16-76-03-000	255	\$ 20749.35

2021-04-26 11:42:47			
Dirección	Año	Control	Nº Título
LAS ORQUIDEAS MZ-H L#3	2021	498034	441723

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
MEDRANZA PERALTA JAIME .	1302187792

Fecha de pago: 2021-01-15 10:12:48 - VEGA LUCAS JESSICA MARITZA
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	6.22	-0.62	5.60
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2011	2.18	-0.87	1.31
MEJORAS 2012	2.93	-1.17	1.76
MEJORAS 2013	9.13	-3.65	5.48
MEJORAS 2014	9.64	-3.86	5.78
MEJORAS 2015	1.70	-0.68	1.02
MEJORAS 2016	0.36	-0.14	0.22
MEJORAS 2017	10.38	-4.15	6.23
MEJORAS 2018	8.82	-3.53	5.29
MEJORAS 2019	1.21	-0.48	0.73
MEJORAS 2020	13.86	-5.54	8.32
SOLAR NO EDIFICADO	41.50	0.00	41.50
TASA DE SEGURIDAD	3.11	0.00	3.11
TOTAL A PAGAR			\$ 86.35
VALOR PAGADO			\$ 86.35
SALDO			\$ 0.00

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT1932555065924

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalcidudano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

COMPROBANTE DE PAGO

N° 441722

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
2-16-76-01-000	255	\$ 20749.35

2021-04-26 11:42:44			
Dirección	Año	Control	N° Título
LAS ORQUIDEAS MZ-H L#1	2021	498027	441722

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
MEDRANDA PERALTA JAIME .	1302187792

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	6.22	-0.62	5.60
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2011	2.18	-0.87	1.31
MEJORAS 2012	2.93	-1.17	1.76
MEJORAS 2013	9.13	-3.65	5.48
MEJORAS 2014	9.64	-3.86	5.78
MEJORAS 2015	1.70	-0.68	1.02
MEJORAS 2016	0.36	-0.14	0.22
MEJORAS 2017	10.38	-4.15	6.23
MEJORAS 2018	8.82	-3.53	5.29
MEJORAS 2019	1.21	-0.48	0.73
MEJORAS 2020	13.86	-5.54	8.32
SOLAR NO EDIFICADO	41.50	0.00	41.50
TASA DE SEGURIDAD	3.11	0.00	3.11
TOTAL A PAGAR			\$ 86.35
VALOR PAGADO			\$ 86.35
SALDO			\$ 0.00

Fecha de pago: 2021-01-15 10:11:26 - VEGA LUCAS JESSICA MARITZA
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT1101216758365

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

COMPROBANTE DE PAGO #: 001003/000036

Fecha: 04/23/2021

Contribuyente: QUIMIS REYES JOSE JUBER

Identificación: CI 1307593788

Teléfono: NA

Correo:

Dirección: NA

Referencia:

VP-915112



Año	Trans.	Tributo	Valor	Desc.	Rec.	Multa	Interés	Por Pagar	Cancelado
2021	T/2021/018904	DE ALCABALAS	457.10	0.00	0.00	0.00	0.00	457.10	457.10
2021	T/2021/018904	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	228.55	0.00	0.00	0.00	0.00	228.55	228.55
Total:								685.65	685.65

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
Efectivo	23/04/2021				685.65	0.00	0.00	685.65
Total:					685.65		0.00	685.65

viviana_vera 23/04/2021 14:20:52



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2021/018904

DE ALCABALAS

Fecha: 04/23/2021

Por: 685.65

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 04/23/2021

Tipo de Transacción:

COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO

Identificación: 1302187792

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: QUIMIS REYES JOSE JUBER

Identificación: 1307593788

Teléfono: NA

Correo:

Detalle: SE APLICA DESCUENTO SEGÚN LEY DEL COOTAD. ART. 533
CON LA CUANTÍA \$ 76,183.13

VE-167411



PREDIO:

Fecha adquisición: 26/02/2021

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

2-16-76-07-000

13430.00

170.00

LASORQUIDEASMANZANAH

76,183.13

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	DE ALCABALAS	761.83	304.73	0.00	457.10
2021	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	228.55	0.00	0.00	228.55
Total=>		990.38	304.73	0.00	685.65

Saldo a Pagar



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Nº 042021-032369

Manta, viernes 23 abril 2021

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO** con cédula de ciudadanía No. **1302187792**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: miércoles 23 junio 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



132939SJ1YEJT

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

N° 042021-032467

Manta, lunes 26 abril 2021

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
HIPOTECALA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-16-76-07-000 perteneciente a MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO con C.C. 1302187792 Y CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES con C.C. 1304352576 ubicada en LAS ORQUÍDEAS, MANZANA H, LOTE 3 BARRIO LAS ORQUIDEAS PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$63,306.48 SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SEIS DÓLARES 48/100.

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



133037YQ6HZ4P

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

N° 042021-032466

Manta, lunes 26 abril 2021

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-16-76-07-000 perteneciente a MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO con C.C. 1302187792 Y CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES con C.C. 1304352576 ubicada en LAS ORQUÍDEAS, MANZANA H, LOTE 3 BARRIO LAS ORQUIDEAS PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$63,306.48 SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SEIS DÓLARES 48/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTÍA DE \$76,183.13 SETENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES DÓLARES 13/100. NO CAUSA UTILIDADES YA QUE NO EXISTE TRANSFERENCIA DE DOMINIO.

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: miércoles 26 mayo 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



133036SYN2A35

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO****Nº 032021-029723**

Nº ELECTRÓNICO : 209611

Fecha: 2021-03-04

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-16-76-07-000

Ubicado en: LAS ORQUÍDEAS, MANZANA H, LOTE 3

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURAÁrea Según Escritura: 170 m²**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1302187792	MEDRANDA PERALTA JAIME Y SRA.-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 13,430.00

CONSTRUCCIÓN: 49,876.48

AVALÚO TOTAL: 63,306.48

SON: SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SEIS DÓLARES 48/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".

**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales**

Este documento tiene una validez de 9 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



130254SQEFQJ4

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

**Fecha de generación de documento: 2021-04-26 11:24:35**

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Ficha Registral-Bien Inmueble

75402

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21006774
Certifico hasta el día 2021-04-26:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 2167607000

Fecha de Apertura: viernes, 26 febrero 2021

Información Municipal:

Dirección del Bien: ubicado en la Urbanización Las Orquídeas, primera etapa

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Parroquia: LOS ESTEROS

LINDEROS REGISTRALES: Lote Número Tres de la Manzana H, ubicado en la Urbanización Las Orquídeas, primera etapa, calle pública s/n de la actual parroquia Los Esteros del cantón Manta, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: AREA TOTAL: CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS (170,00m2).

Frente: 10,00m - lindera con calle pública s/n.

Atras: 10,00m - lindera con lote N° 4;

Derecho: 17,00m - lindera con área a desmembrar a favor de Jaime Darío Medranda Peralta;

Izquierdo: 17,00m - lindera con calle 0-19.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	537 lunes, 27 abril 1987	1410	1411
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	1 martes, 05 enero 1999	2	9
COMPRA VENTA	UNIFICACION Y SUBDIVISION	350 viernes, 26 febrero 2021	0	0
COMPRA VENTA	ACLARATORIA	785 viernes, 23 abril 2021	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 27 abril 1987

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 abril 1987

Fecha Resolución: lunes, 01 enero 0001

a.-Observaciones:

Los vendedores manifiestan que son dueños y propietarios de un cuerpo de terreno ubicado en el camino al Arroyo de la Parroquia Tarqui del cantón Manta, del cual tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor del comprador la totalidad del terreno, con una superficie total de doscientos treinta y seis mil ochocientos doce metros cuadrados noventa y siete decímetros cuadrados

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ECHEVERRIA LARA CECILIA GUILLERMINA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	PEREZ FEBRES CORDERO HOLBACH	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PLANOS

[2 / 4] PLANOS

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Inscrito el: martes, 05 enero 1999

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 19 octubre 1998

Fecha Resolución: lunes, 01 enero 0001

Número de Inscripción : 1

Folio Inicial: 2

Número de Repertorio: 12

Folio Final : 2

a.-Observaciones:

Planos sobre la Urbanización que se encuentra Ubicada en el Sitio El Arroyo de la Parroquia Tarqui del canton Manta, Urbanización las Orquídeas primera y Tercera Etapa de propiedad de Jaime Dario Medranda Peralta. Entregas de áreas sociales y áreas en garantías. Área social de la Urbanización Orquídeas I Etapa, Manzana A lote 1. Área: 2.168,00m2. Área en Garantía Primera Etapa Manzana D 14 lotes: Área: 2.450,00m2. Manzana E - 4 lotes. Área 1.050,00m2. Tercera Etapa área social. Manzana N lote 2, área: 4.235,00m2. Área en Garantía: Manzana R 22 lotes. Área. 3.3000,00m2. Manzana T 11 lotes. Área 1650,00m2. Urbanización Orquídeas II Etapa de propiedad de la Cia. Incoteka, y entregan area sociale Segunda Etapa No. 2 de la Mz. N (parte de cancha deportiva) área: 4.235,00m2., Areas en garantía 22 lotes Mz. K con un área 3.850,00 Con fecha Febrero 2 de 1999, se encuentra Oficio recibido otorgada por la Ilustre Municipalidad de Manta.Of. 041, en la que se consta que la Sra. Ana María Suarez de Zambrano, propietaria de la Urbanización.Orquídeas II Etapa, ha procedido a la terminación de los trabajos de la Infraestructura en su totalidad. Por lo que se deja sin efecto las garantías que equivalen a la manzana K, 22 lotes. Con fecha Septiembre 18 del 2000, se encuentra oficio recibido, propuesto por la Sra. Dalia Karina Romero Cano, contra su conyuge Victor Hugo Briones Eras , en la que se oficia ante el despacho de la Comisaria Nacional Segunda de Policía y la Mujer de Manta, se prohíbe que se inscriba escritura otorgada por Incoteka sobre el lote 18 Mz. I Orquídeas II Etapa, Of. No. 2000 685. CNSPM. Septiembre 12 del 2000. CON FECHA 5 DE ENERO DE 1999 EL LOTE NUMERO TRES DE LA MANZANA D . LOTE N. UNO, DOS, TRES Y CUATRO DE LA MANZANA E DE LA LOTIZACION LAS ORQUIDEAS TIENE AREA EN GARANTIA A FAVOR DEL ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	COMPANIA INCOTECA CIA LTDA.	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1234	lunes, 17 agosto 1998	830	830
COMPRA VENTA	2784	martes, 10 septiembre 2013	56011	56064
COMPRA VENTA	537	lunes, 27 abril 1987	1410	1411

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 26 febrero 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 febrero 2021

Fecha Resolución: lunes, 01 enero 0001

a.-Observaciones:

UNIFICACION Y SUBDIVISION Comparecen los señores Medranda Peralta Jaime Darío y Mariana de Lourdes Corral Alava, por sus propios derechos, de estado civil divorciados. UNIFICACION El Lote numero 1 de la manzana H calle publica s/n de la actual Parroquia los Esteros del Cantón Manta, ubicado en la Urbanización las Orquídeas, Primera Etapa, con una ÁREA TOTAL: 255,00M2. El Lote numero 3 de la manzana H calle publica s/n de la actual Parroquia los Esteros del Cantón Manta, ubicado en la Urbanización las Orquídeas, Primera Etapa. Con una ÁREA TOTAL: 255,00M2. UNIFICACION.- Los señores en virtud que los bienes inmuebles de su propiedad, lotes 1 y 3 de la Manzana H, ubicados en la Urbanización Las Orquídeas, primera etapa de la actual Parroquia los Esteros del Cantón Manta, se encuentran contiguos deciden UNIFICARLOS, de conformidad con la Autorización de Unificación No 009-2021, otorgada por la Dirección de Avalúos y Catastros y Permisos Municipales, del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta, de tal forma que constituyen un solo cuerpo cierto, comprendido en lotes 1 y 3 de la Manzana H ubicado en la Urbanización las Orquídeas, Primera Etapa, dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: 30,00m - lindera con calle pública s/n; POR ATRAS: 30,00m - lindera con lote N° 2 y lote N° 4; POR EL COSTADO DERECHO: 17,00m - lindera con calle O-21; y POR EL COSTADO IZQUIERDO: 17,00m - lindera con calle O-19. ARE ATOTAL: QUINIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS (510,00m2). SUBDIVISION.- Los propietarios libre y voluntariamente han decidido Subdividir el mencionado bien inmueble y con la respectiva aprobación de subdivisión 024-2021, subdividiéndolo de la siguiente manera: 1) Lote de la Manzana H, ubicado en la Urbanización las Orquídeas, Primera Etapa, calle pública s/n, de la actual parroquia Los Esteros del cantón Manta. AREA TOTAL: CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS (170,00m2) 2) Lote de la Manzana H, ubicado en la Urbanización Las Orquídeas, Primera Etapa, calle pública s/n de la actual parroquia Los Esteros, del cantón Manta. AREA TOTAL: CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS (170,00m2). 3) Lote de la Manzana H, ubicado en la Urbanización Las Orquídeas, primera etapa, calle pública s/n de la actual parroquia Los Esteros del cantón Manta. AREA TOTAL: CIENTO



Número de Inscripción : 350

Folio Inicial: 0

Número de Repertorio: 809

Folio Final: 0

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

SETENTA METROS CUADRADOS (170,00m2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 23 abril 2021

Número de Inscripción : 785

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1731

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 19 marzo 2021

Fecha Resolución: lunes, 01 enero 0001

a.-Observaciones:

ACLARATORIA Por medio de este instrumento, los comparecientes manifiestan que es su voluntad aclarar, como en efecto lo hacen, que una vez realizada la inspección por la Dirección de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales del GAD-Manta dichos lotes de terrenos quedan de la siguiente manera: Lote Número Uno de la Manzana H, ubicado en la Urbanización las Orquídeas, Primera Etapa, calle pública s/n, de la actual parroquia Los Esteros del cantón Manta, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 10,00m - lindera con calle pública s/n; ATRAS: 10,00m - lindera con lote N° 2; COSTADO DERECHO: 17,00m - lindera con calle O-21; COSTADO IZQUIERDO: 17,00m - lindera con área a desmembrar a favor de Jaime Darío Medranda Peralta. AREA TOTAL: CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS (170,00m2). Lote Número Cinco de la Manzana H, ubicado en la Urbanización Las Orquídeas, Primera Etapa, calle pública s/n de la actual parroquia Los Esteros del cantón Manta, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 10,00m - lindera con calle pública s/n; ATRAS: 10,00m - lindera con lote N° 2 y lote N° 4; COSTADO DERECHO: 17,00m - lindera con área a desmembrar a favor de Jaime Darío Medranda Peralta; COSTADO IZQUIERDO: 17,00m - lindera con área a desmembrar a favor de Jaime Darío Medranda Peralta. AREA TOTAL: CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS (170,00m2). Lote Número Tres de la Manzana H, ubicado en la Urbanización Las Orquídeas, primera etapa, calle pública s/n de la actual parroquia Los Esteros del cantón Manta, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 10,00m - lindera con calle pública s/n. ATRAS: 10,00m - lindera con lote N° 4; COSTADO DERECHO: 17,00m - lindera con área a desmembrar a favor de Jaime Darío Medranda Peralta; COSTADO IZQUIERDO: 17,00m - lindera con calle O-19. AREA TOTAL: CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS (170,00m2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACLARANTE-PROPIETARIO	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	DIVORCIADO(A)	MANTA
ACLARANTE-PROPIETARIO	MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	DIVORCIADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
PLANOS	1
Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2021-04-26

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21006774 certifico hasta el día 2021-04-26, la Ficha Registral Número: 75402.



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Este documento está firmado electrónicamente

Página 4/4

GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Exepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
INFORME DE REGULACIÓN URBANA**

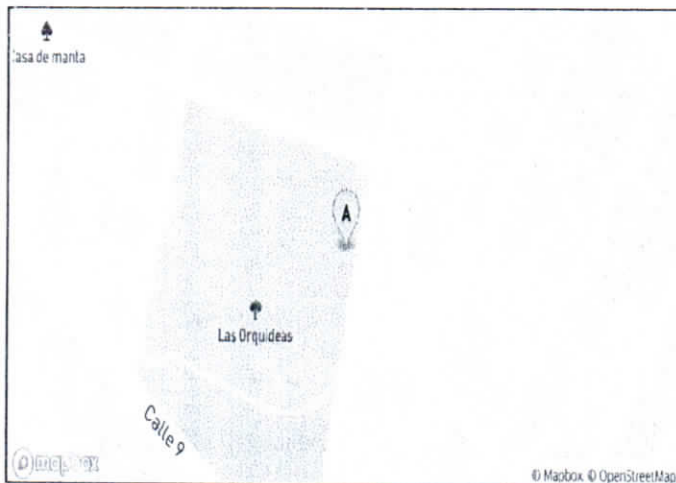
EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

FECHA DE APROBACIÓN: 07-03-2021

N° CONTROL: RU-03202102888

PROPIETARIO: MEDRANDA PERALTA JAIME Y SRA. .
UBICACIÓN: LAS ORQUÍDEAS, MANZANA H, LOTE 3
C. CATASTRAL: 2167607000
PARROQUIA: LOS ESTEROS

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	C304
OCUPACIÓN DE SUELO	CONTINUA CON RETIRO FRONTAL
LOTE MIN:	300
FRENTE MIN:	8.00
N. PISOS:	4
ALTURA MÁXIMA	14.00
COS:	0.80
CUS:	3.20
FRENTE:	3.00
LATERAL 1:	0.00
LATERAL 2:	0.00
POSTERIOR:	2.00
ENTRE BLOQUES:	0



USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

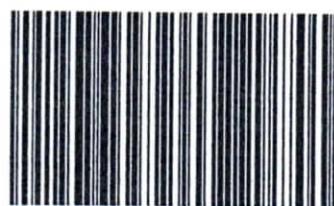
DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 10,00m - Lindera con calle pública s/n.
ATRÁS: 10,00m - Lindera con lote N° 4;
C. IZQUIERDO: 17,00m - Lindera con calle O-19.
C. DERECHO: 17,00m - Lindera con área a desmembrar a favor de Jaime Darío Medranda Peralta;
ÁREA TOTAL: 170,00 M2

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Fecha de expiración: 31-12-2021.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



155177LCZQL76D

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

La presente regulación es de carácter Administrativo, de acuerdo con los datos existentes y archivados; en el Registro de la Propiedad de Manta, correspondientes a los dictámenes en la solvencia a fin de corroborar con la veracidad de los datos ingresado p

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Oficio Nro. MTA-DACP-OFI-250220210052

Manta, 25 de febrero del 2021.

2	16	76	03	000	
---	----	----	----	-----	--

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario		

Código Catastral	2-16-76-03-000
Notaría	.
Notario	<u>SIN ESPECIFICAR</u>
Zona	<u>UREANA</u>
Parroquia	<u>LOS ESTEROS</u>
Barrio	<u>CENTENARIO</u>
Clasificación	<u>DEPURACION CATASTRO</u>
Modelo de uso	<u>SIN ESPECIFICAR</u>
Tenencia	<u>SIN ESPECIFICAR</u>
Intersección uno	<u>VIA PUERTO - AEROPUERTO</u>
Intersección dos	<u>VIA PUERTO - AEROPUERTO</u>
Características	S. D.
Pendientes	N. A.
Área	255.00
Perímetro	0.00
Área Geo.	0.00
Perímetro Geo.	0.00
F. Notarización	1.1.0001
F. Inscripción	1.1.0001
Electricidad	Falsa
Agua	Falsa
Alcantarillado	Falsa
Bloqueado	Falsa
Tercera Edad	Falsa
Observación	C. DE NOMBRE INF. AMPARO Q. ABRIL 12 2004 M.R. Convenio de Pago 0018-05 C-2316-03 S.173-07 - Sello Hijo de inscripción 05 Fernando N. 05 28 07 Y C.S. -
Fronte Util	82.00
Fronte Total	0.00
Dirección	LAS ORQUIDEAS MZ-4
Expropiado	Falsa



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

18M 18 03 1287 15 195

INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **COMERCIANTE** E3333A1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **MEDRANDA CHAVEZ JORGE ENRIQUE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **PERALTA PONCE LOURDES IRENE**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **MANTA 2019-07-02**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2029-07-02**

000747453

PRIMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 130218779-2

CECULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES: **MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO**

LUGAR DE NACIMIENTO: **MANABI**

FECHA DE NACIMIENTO: **1958-01-15**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **HOMBRE**

ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**

000747453

CNE

CIUDADANO:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

Patricio Macías Villacreses
PRESIDENTE DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

CNE

Nº 31246589

PROVINCIA: **MANABI**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**

CANTÓN: **MONTECRISTI**

PARROQUIA: **MONTECRISTI**

ZONA: **5**

JUNTA No. **0001 MASCULINO**

CECULA DE CIUDADANIA: **1302187792**

MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1302187792

Nombres del ciudadano: MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 15 DE ENERO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MEDRANDA CHAVEZ JORGE ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PERALTA PONCE LOURDES IRENE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE JULIO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE MAYO DE 2021

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 211-417-83507



Eco. Rodrigo Avilés J.





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1302187792

Nombre: MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 10 DE MAYO DE 2021

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 210-417-83536



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Factura: 002-002-000043109



20211308004000285

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20211308004000285.



NOTARIO OTORGANTE:	FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	6 DE MAYO DEL 2021, (10:32)
COPIA DEL TESTIMONIO:	QUINTA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BERMEO DEL VALLE JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312289935
A FAVOR DE		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-08-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JOSE LUIS BERMEO DEL VALLE
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1312289935

OBSERVACIONES:

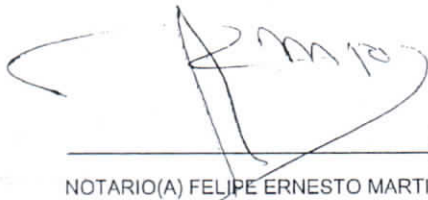
NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA
RAZÓN MARGINAL N° 20211308004000285



MATRIZ	
FECHA:	6 DE MAYO DEL 2021, (10:32)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA DE PODER ESPECIAL
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2018-13-08-04-P1010

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304352576
A FAVOR DE		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302187792

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-05-2021
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

RAZON: Siento como tal, que la Escritura Pública de **PODER ESPECIAL: OTORGADO POR LA SEÑORA MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA; A FAVOR DEL SEÑOR JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA**, signado con número de Protocolo **2018-13-08-04-P1010**, de fecha veintitrés de agosto del año dos mil dieciocho, celebrada ante el Abogado Felipe Ernesto Martínez Vera, Notario Público Cuarto del cantón Manta en funciones, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia Notarial a mi cargo. **PODER ESPECIAL** que hasta la presente fecha, **NO HA SIDO REVOCADO, NI MODIFICADO**, ni total ni parcialmente. Desconociendo el Notario la supervivencia del Poderdante. Se extendió **QUINTA** copia. **DOY FE.-** Manta, seis de mayo del dos mil veintiuno. Abogado **FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA**, Notario Público Cuarto del Cantón Manta.-----

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Factura: 002-002-000040195



20201308004O00378

NOTARIO(A) SUPLENTE HUGO ANIBAL CAMPOZANO VILLAFUERTE

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20201308004O00378

MATRIZ	
FECHA:	23 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (15:05)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA DE PODER ESPECIAL
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181308004P01010

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304352576
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302187792

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	VIGENCIA DE PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-09-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) SUPLENTE HUGO ANIBAL CAMPOZANO VILLAFUERTE

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 04253-DP13-2020-KP



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

0007767



Factura: 002-002-000030883



20181308004P01010

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



Escripción N°:		20181308004P01010					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE AGOSTO DEL 2018, (11:06)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Maria	CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304352576	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
VERIFICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



ES UNA COPIA ORIGINAL
NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO

OTORGADO POR LA



SEÑORA MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA A FAVOR DEL

SEÑOR JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA. CUANTÍA:

INDETERMINADA.- DOS COPIAS

[illegible]

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 pudiendo por lo tanto, buscar comprador, fijar el precio, recibir el dinero producto de la venta
2 celebrar escrituras de promesa de compra venta y escrituras de compraventa, para lo cual podrá
3 acudir ante cualquier Notaría de la República del Ecuador y suscribir las escrituras
4 correspondientes y los documentos que se requiera, facultándole, inclusive a celebrar escrituras
5 aclaratorias y/o ratificaciones, si fuera el caso; para la venta de los inmuebles antes descritos;
6 Realice cualquier gestión para obtener los documentos que se requiera para la venta de los
7 inmuebles mencionados, pudiendo acudir a las instituciones públicas, semipúblicas y privadas y
8 en especial al Gobierno Autónomo Descentralizado y Registro de la Propiedad correspondiente,
9 Empresa Eléctrica, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y Servicio de Rentas Internas,
10 facultando inclusive a su mandatario, de ser necesario, a tramitar la línea de fábrica, actualización
11 de clave catastral, actualización de datos, obtención de certificados, en fin, cuanto trámite se
12 necesite, en lo referente a los bienes raíces antes mencionados. El Mandatario podrá obtener,
13 presentar y firmar cualquier documento que sea necesario en orden a este asunto y, acudir ante
14 las instituciones, autoridades o funcionarios que sean el caso, para cumplir con este mandato.
15 CUARTA: LA CUANTÍA.- La cuantía es indeterminada, por su naturaleza. El señor Notario
16 agregará por su parte las demás cláusulas de estilo.- Es Justicia.- (firmado) Kenya Delgado
17 Campos. ABOGADA. Matricula número 13-2001-14. FORO DE ABOGADOS.- Hazse aquí la
18 minuta que por voluntad de la compareciente queda elevada a la categoría de escritura pública
19 para que surtan los efectos legales las cláusulas en ella contenidas, la compareciente aceptó el
20 total contenido de la presente, previa lectura que yo el Notario le di en alta y clara voz de
21 principio a fin, firmando la compareciente conmigo el Notario Público en un solo acto. Lo que
22 doy fe.-----

23
24 Mariana Corral Alava
25 MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA
26 C.C. # 130435257-6. MANDANTE.-

27
28 Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera
NOTARIO CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



con vigencia, desde como tal que esta escritura pública se puede expedir
ante la presente fecha no ha sido firmada ni suscrita, hasta no por
señalar, Manda al de noviembre del 2019. Dy fe - P. Mante

0007769

REPÚBLICA DEL ECUADOR
OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
MANTUA

N 130435257-6

COPIA DE
CIUDADANIA
FOLIOS Y NOMBRES
CORRAL ALAYA
MARIANA DE LOURDES
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTUA
MANTUA
MANTUA
FECHA DE NACIMIENTO 1986-03-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUMENTO
SUPERIOR

ESTUDIANTE

1986-03-10 NOMBRES DEL PADRE
CORRAL MACIAS CARLOS COLON ELOY
1986-03-10 NOMBRES DE LA MADRE
ALAYA MOLINA COLOMBIA ERNESTINA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTUA
FECHA DE EMISIÓN
2023-03-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-10

[Signature]

[Signature]

MANTUA

MANTUA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
1 DE FEBRERO 2013

021
MANTUA

021 - 105
MANTUA

1304352576
CÓDIGO



CORRAL ALAYA MARIANA DE LOURDES
FOLIOS Y NOMBRES

MANTUA
PROVINCIA
MANTUA
CANTON
TARQUI
PARROQUIA

ORGANIZACIÓN

ZONA 1



[Signature]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTON MANTUA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Mariana Corral Alava

Número único de identificación: 1304352576

Nombres del ciudadano: CORRAL ALAVA MARIANA DE LOURDES

Condición del ciudadano: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABIMANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 18 DE MAYO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: CORRAL MACIAS CARLOS COLON ELOY

Nombres de la madre: ALAVA MOLINA COLOMBIA ERNESTINA

Fecha de expedición: 18 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 23 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

Id. de certificado: 188-148-89113



188-148-89113

[Signature]
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en <https://mivtaui.registrocivil.gob.ec>, conforme a lo LOGIDAC ANL 4, numeral 1 y 2.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escribir a atencionalia@registrocivil.gob.ec

SUPLENTE
MADRUGA CHANTZ JORGE
ESTUDIANTE
FERRALTA FOWCE LOURDES
MAIATA
DIN-CTON
DIN-CTON



130218779-2



CINDADINA
NACIONALIDAD PERALTA
JAMES CARDO
CALLE ALICIA MENDO
MANTA
MANTA
MANTA
SE - RESERVA JUSTA DE
INTERES PUBLICO EQUATOR
OJO : HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



CENTRADO DE VOTACION

СНЭ.И

001

001 - 155

1302107752

MEDRANDA PERALTA JAIME DARIO
APELADOS Y CONDOMINIOS



MANUEL
L. H. OLIVERIA
PROFESSOR
CANTON
MONTECARLO
PARAGUAY



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

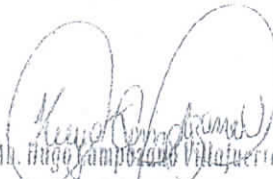


NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

RAZON: Siento como tal, que la Escritura Pública de PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA SEÑORA MARIANA DE LOURDES CORRAL ALAVA; A FAVOR DEL SEÑOR JAIME DARIO MEDRANDA PERALTA, signado con número de Protocolo 20181308004P01010, de fecha veintitrés de agosto del año dos mil dieciocho, celebrada ante el Abogado Felipe Ernesto Martínez Vera, Notario Público Cuarto del cantón Manta, actualmente con Licencia según Acción de Personal número 04252-DP13-2020-KP, otorgado por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia Notarial a mi cargo. PODER ESPECIAL que hasta la presente fecha, NO HA SIDO REVOCADO, NI MODIFICADO, ni total ni parcialmente. Desconociendo el Notario la supervivencia de la Poderdante. A petición del señor José Luis Bermeo del Valle con C.C. 131228993-5 se extendió Quinta Copia. DOY FE.- Manta, veintidós de mayo del dos mil veinte. Abogado HUGO ANIBAL CAMPOZANO VILLAFUERTE, Notario Público Cuarto Suplente del Cantón Manta, según Acción de Personal número 04253-DP13-2020-KP, otorgado por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí.-----


Ab. Hugo Anibal Campozano Villafuerte
NOTARIO CUARTO
SUPLENTE DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

E334312442

000449930

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUIMIS TOALA ELBER GUBER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REYES VERA MANUELA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
014-12-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
024-12-09

000

FORMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
QUIMIS REYES JOSE JUBER

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO **1975-03-19**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**

SARA MARIBEL VERA ECHEVERRIA

Nº **130759378-8**

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUPRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

F. PRESIDENTE DE LA JRY

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **MANABI**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**

CANTÓN: **MANTA**

PARROQUIA: **MANTA**

ZONA: **1**

JUNTA No. **0068 MASCULINO**

QUIMIS REYES JOSE JUBER

Nº **42718150**

1307593788





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307593788

Nombres del ciudadano: QUIMIS REYES JOSE JUBER

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 19 DE MARZO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VERA ECHEVERRIA SARA MARIBEL

Fecha de Matrimonio: 8 DE OCTUBRE DE 1998

Nombres del padre: QUIMIS TOALA ELBER GUBER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: REYES VERA MANUELA MARGARITA

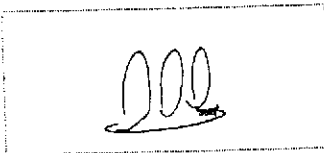
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE DICIEMBRE DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE MAYO DE 2021

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 218-417-07906



Patricio Macias Villacreses





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1307593788

Nombre: QUIMIS REYES JOSE JUBER

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 6 DE MAYO DE 2021

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 215-417-07936



215-417-07936



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. RELAC. PUBLICAS

V3344V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERA VERA VICENTE HOMERO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ECHEVERRIA FANNY GRACIELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2011-10-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-25

00017390

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL COTIZADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 130852605-0

APELLIDOS Y NOMBRES
VERA ECHEVERRIA
SARA MARIBEL

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1977-03-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

JOSE JUBER

QUIMIS REYES

CERTIFICADO DE
VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

CANTÓN: MANTA

PARROQUIA: MANTA

ZONA: 1

JUNTA No. 0082 FEMENINO



N° 18162398

CC N° 1308526050

VERA ECHEVERRIA SARA MARIBEL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308526050

Nombres del ciudadano: VERA ECHEVERRIA SARA MARIBEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 30 DE MARZO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.RELAC.PUBLICAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIMIS REYES JOSE JUBER

Fecha de Matrimonio: 8 DE OCTUBRE DE 1998

Nombres del padre: VERA VERA VICENTE HOMERO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ECHEVERRIA FANNY GRACIELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE OCTUBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 6 DE MAYO DE 2021

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 213-417-07843



213-417-07843

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1308526050

Nombre: VERA ECHEVERRIA SARA MARIBEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 6 DE MAYO DE 2021

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 219-417-07864



219-417-07864



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 131097524-6

APellidos y Nombres
SOLORZANO GARCIA
SILVIA KATHERINE

Lugar de Nacimiento
MANABI
CHONE
CHONE

Fecha de Nacimiento 1987-11-27
Nacionalidad ECUATORIANA
Sexo F
Estado Civil SOLTERA




INSTITUCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. ADM EMPRESAS

E134311242

APellidos y Nombres del Padre
SOLORZANO SOLORZANO WASHINGTON AQUILES

APellidos y Nombres de la Madre
GARCIA GARCIA SILVIA MARIA GARMENIA

Lugar y Fecha de Expedición
PORTOVIEJO
2013-11-01

Fecha de Expiración
2023-11-01




CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

Provincia: MANABI

Distrito: CHONE

Parroquia: CHONE

Forma: 0062 FEMENINO

C.N. 1310975246

SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE






CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1310975246

Nombres del ciudadano: SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 27 DE NOVIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ADM.EMPRESAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SOLORZANO SOLORZANO WASHINGTON AQUILES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARCIA GARCIA SILVIA MARIA GARMENIA

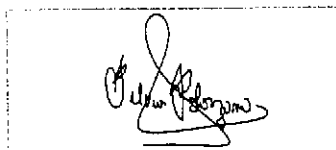
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE NOVIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE MAYO DE 2021

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 212-417-83644



Eco. Rodriao Avitès J.





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NÚF: 1310975246

Nombre: SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 10 DE MAYO DE 2021

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 215-417-83647



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

BURNEO AGUIRRE DIEGO FERNANDO

CONTADOR:

ARIAS GUERRA MONICA JUDITH

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

FEC. INSCRIPCIÓN:

15/07/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:

01/07/2020

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicacion: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IVA
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

16

JURISDICCIÓN

\ ZONA 9\ PICHINCHA

ABIERTOS

15

CERRADOS

1



Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;
INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999680700 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA
LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736 Email principal: monica.arias@bless.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA
DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535 Email principal:
monica.arias@bless.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS Email principal:
monica.arias@bless.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia:
FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963 Email principal: monica.arias@bless.fin.ec



Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NINEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO:	014	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS PORTOVIEJO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	015	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	016	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS AGENCIA SUR	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	010	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	23/12/2012
NOMBRE COMERCIAL:	MONTE DE PIEDAD CENTRO	FEC. CIERRE:	20/06/2012	FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email: jgarces@iess.gob.ec Email principal: monica.arias@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2020001806759
Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



Factura: 002-002-000045540



20201701029P00867



NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20201701029P00867						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2020, (9:08)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310975246	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAKUITO			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							



CERTIFICACION DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PAGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRONICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20201701029P00867
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2020, (9:08)
PAGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://sienlinea.sri.gob.ec/ari-en-linea/SriRucWeb/CertificadoValidacionDocumentos/Consultas/mostrarCertificadoValidacionDocumentos/1768156470001/RIMRUC2020001806759/
OBSERVACION:	

PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20201701029P00867
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2020, (9:08)
OTORGA:	NOTARÍA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	




 NOTARIO(A) ROLANDO FALCONI MOLINA
 NOTARÍA VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 20201701029P00867

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

BIESS

REPRESENTADO POR:

Mgs. DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE

A FAVOR DE:

Ing. SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

SS

22 En la ciudad de Quito, capital de la República del
23 Ecuador, hoy día siete de julio de dos mil veinte,
24 ante mí, DOCTOR ROLANDO FALCONI MOLINA, NOTARIO
25 VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparece a la
26 celebración y suscripción de la presente escritura
27 pública, el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
28 SEGURIDAD SOCIAL BIESS, debidamente representado por





NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1 el señor DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE, en su
2 calidad de Gerente General, conforme consta del
3 nombramiento que se adjunta como documento
4 habilitante.- El compareciente es de nacionalidad
5 ecuatoriana, quien declara ser de estado civil
6 casado, mayor de edad, de cincuenta y cinco años de
7 edad, de profesión Master en Economía, domiciliado
8 en esta ciudad de Quito; y hábil para contratar y
9 obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de
10 haberme presentado su documento de identidad, el
11 mismo que para su obtención e impresión de la base
12 de datos de la Dirección General de Registro Civil,
13 Identificación y Cedulación, fue previamente
14 autorizado por el titular de datos personales, y
15 advertido de los efectos y resultados del presente
16 instrumento público dice: que eleva a escritura
17 pública la minuta que me entrega cuyo tenor es el
18 siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
19 Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incluir una
20 de Poder Especial contenido en las siguientes
21 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al
22 otorgamiento del presente instrumento público, el
23 Mgs. Diego Fernando Burneo Aguirre, en su calidad de
24 Gerente General del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
25 DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, conforme consta de los
26 documentos que se adjuntan como habilitantes. El
27 compareciente es ecuatoriano, casado, de cincuenta y
28 cinco años de edad, de profesión Master en Economía,



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1 con domicilio en la Plataforma Gubernamental de
2 Gestión Financiera ubicada en la Avenida Amazonas y
3 Unión Nacional de Periodistas, correo electrónico
4 diego.burneo@biess.fin.ec, teléfono (02)3970500.
5 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1.- EL BANCO DEL INSTITUTO
6 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS es una
7 institución financiera pública creada por mandato
8 constitucional, cuyo objeto social es la
9 administración de los fondos previsionales del IESS,
10 bajo criterios de banca de inversión. 2.2.- Conforme
11 el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4
12 de la Ley del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
13 SEGURIDAD SOCIAL BIESS, éste se encarga de conceder
14 créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y
15 otros servicios financieros a favor de los afiliados
16 y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
17 Social. 2.3.- En el Código Orgánico Monetario y
18 Financiero, Libro I, Capítulo 4, Sector Financiero
19 Público, Sección 3, De las finalidades y objetivos,
20 artículo 378 se establece: "Funciones del Gerente
21 General. El Gerente General ejercerá las siguientes
22 funciones: 1. Representar legal, judicial y
23 extrajudicialmente a la entidad; 2. Acordar,
24 ejecutar y celebrar cualquier acto, hecho, convenio,
25 contrato o negocio jurídico que conduzca al
26 cumplimiento de las finalidades y objetivos de la
27 entidad; 3. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones
28 del directorio; 4. Dirigir la gestión operativa y



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1 administrativa de la entidad; 5. Preparar
2 presupuesto, los planes y reglamentos de la entidad
3 y ponerlos a consideración del directorio; 6.
4 Presentar los informes que requiera el directorio;
5 7. Ejercer la jurisdicción coactiva en
6 representación de la entidad; y, 8. Las demás que le
7 asigne la ley y el estatuto." 2.4.- El artículo 379
8 ibidem, señala: "Gestión administrativa. La gestión
9 administrativa de las entidades del sector
10 financiero público será desconcentrada"; 2.5.- El
11 artículo 20 del Estatuto Social del BIESS determina:
12 "Atribuciones y facultades.- El Gerente General
13 tendrá las siguientes atribuciones y facultades: a)
14 Las establecidas en el Código Orgánico Monetario y
15 Financiero, las contempladas en la Ley del Banco del
16 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás
17 leyes pertinentes; (...); g) Autorizar la realización
18 de acuerdos, contratos y convenios que constituyan
19 gravámenes, obligaciones o compromisos para el BIESS
20 y delegar facultades, cuando dichos instrumentos
21 posean naturaleza exclusivamente administrativa; h)
22 Otorgar los poderes especiales necesarios para el
23 cumplimiento de ciertas funciones, siempre dentro
24 del marco de sus competencias, que faciliten la
25 operatividad y desarrollo de su objeto social. "
26 2.6.- La Ingeniera SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA
27 es servidora del BIESS. TERCERA: PODER ESPECIAL.-
28 Con estos antecedentes, el Mgs. Diego Fernando



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1 Burneo Aguirre, en la calidad en que comparece,
2 otorga poder especial, amplio y suficiente cual en
3 derecho se requiere, en favor de la Ingeniera SILVIA
4 KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA, ciudadana ecuatoriana
5 con cédula de ciudadanía número uno tres uno cero
6 nueve siete cinco dos cuatro seis (1310975246),
7 servidora del BIESS; para que a su nombre y por
8 tanto a nombre de su representado, el BANCO DEL
9 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD BIESS, en la
10 jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo
11 siguiente: 3.1.- Suscriba las matrices de hipoteca y
12 contratos de mutuo que se otorgan a favor del BANCO
13 DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS,
14 en todas sus variantes y productos contemplados en
15 su Manual de Crédito. 3.2.- Suscriba las tablas de
16 amortización, notas de cesión, cancelaciones de
17 hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras
18 públicas de constitución y cancelación de hipotecas
19 y cualquier otro documento legal, público o privado,
20 relacionado con el contrato de mutuo con garantía
21 hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se
22 otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
23 DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 3.3.- Suscriba todo acto
24 relacionado con los créditos hipotecarios concedidos
25 y/ o cualquier otro tipo de crédito que conceda el
26 BIESS a sus prestatarios, así como cualquier
27 documento público o privado relacionado con la
28 adquisición de cartera transferida a favor del BANCO





NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1 DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS
2 por parte de cualquier persona, natural o jurídica,
3 entendiéndose dentro de ello la suscripción de
4 endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que
5 fuera menester a efectos de que se perfeccione la
6 transferencia de cartera a favor del BANCO DEL
7 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea
8 en documento público o privado. CUARTA: DELEGACIÓN.-
9 El presente poder podrá ser delegado, total o
10 parcialmente, únicamente previa autorización expresa
11 y escrita del mandante. QUINTA: REVOCATORIA.- El
12 presente poder se entenderá revocado en caso de que
13 la mandataria cese definitivamente y por cualquier
14 motivo en sus funciones como servidora del BANCO DEL
15 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS.
16 Adicionalmente el poderdante podrá revocar el
17 presente mandato, en cualquier tiempo, cumpliendo al
18 efecto con las disposiciones del Código Civil, que es
19 el que rige la materia. SEXTA: CUANTÍA.- El presente
20 mandato por su naturaleza es de cuantía
21 indeterminada. Usted señor Notario, se servirá
22 agregar las formalidades de estilo necesarias para
23 la plena validez de este instrumento. FIRMADO)
24 ABOGADO DANIEL RUIZ BRAVO, MATRICULA NÚMERO DOCE MIL
25 QUINIENTOS DOCE.- COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.-
26 (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
27 PÚBLICA Y QUE EL COMPARECIENTE LA RATIFICA EN TODAS
28 SUS PARTES).- Se cumplieron los preceptos legales



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1 del caso; y, leída que fue esta escritura pública
2 íntegramente al otorgante, por mí el Notario, aquel
3 se ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo en
4 unidad de acto, quedando incorporada la presente
5 escritura pública al protocolo a mi cargo, de todo
6 lo cual doy fe.-

7
8
9
10
11 Mgs. DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE 14.
12 C.C.

13
14
15
16
17 DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

18 NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706553573

Nombres del ciudadano: BURNEO AGUIRRE DIEGO FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CIFUENTES RAMOS MARCELA PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 8 DE OCTUBRE DE 1993

Nombres del padre: BURNEO CARLOS MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AGUIRRE MARIA PIEDAD

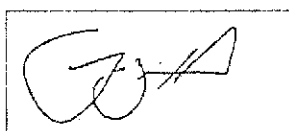
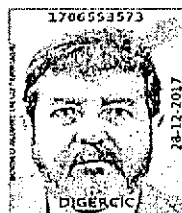
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE DICIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2020

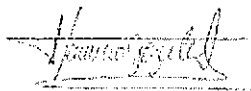
Emisor: DENISSE SALOME SALAZAR ORDOÑEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 29 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 209-322-30550



209-322-30550



Lcdo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
OFICINA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

N. 170655357-3

PETRA S. DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BURNIO AGUIRRE
DIEGO FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1964-09-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARCELA PATRICIA
CIFUENTES RAMOS




DISTRIBUCION
SUPERIOR

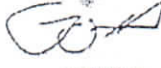
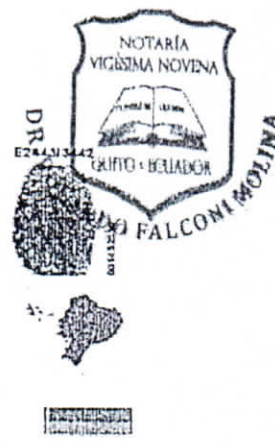
PROFESION Y CUALIFICACION
MAESTRO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BURNIO CARLOS MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUIRRE MARIA PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2017-12-20

FECHA DE EXPIRACION
2027-12-20

CERTIFICADO DE VOTACION

0001 M 0001-175 1706553573

BURNIO AGUIRRE DIEGO FERNANDO

1706553573

PROVINCIA
QUITO
CALLE
CARCELEN

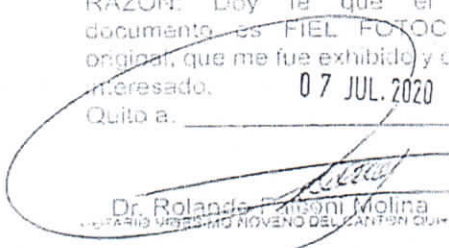


RECIBI
2019



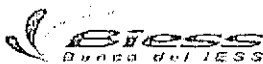
RAZON: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.
07 JUL. 2020
Quito a.

Dr. Rolando Falconi Molina
VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO






Ministerio
del Trabajo



ACCIÓN DE PERSONAL

No. AC-TH-MOV. 213

Fecha: 15 de junio de 2020

QUITO, ECUADOR

DECRETO ☐

ACUERDO ☐

RESOLUCIÓN

NO. _____

FECHA: _____

BURNEO AGUIRRE

DIEGO FERNANDO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de:

1706553573

sábado, 13 de junio de 2020

EXPLICACIÓN:

Vistos: La Resolución del Directorio del BIESS No. BIESS-DIR-RS-55-0013-2020, de 05 de junio de 2020, con la cual se le nombra como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social al Mgs. Diego Fernando Burneo Aguirre; y la Resolución de la Superintendencia de Bancos No. SB-IN-2020-0569, de 12 de junio de 2020, en la cual consta la idoneidad del profesional para que ejerza tal cargo. El Coordinador Administrativo, en uso de la delegación otorgada en la Resolución No. BIESS-RA-GEN-CJUR-001-2020 de 01 de febrero de 2020. RESUELVE: Expedir la acción de personal inherente al nombramiento del Mgs. Diego Fernando Burneo Aguirre, en calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a partir del 13 de junio de 2020.

Ref: Resolución de Directorio No. BIESS-DIR-RS-55-0013-2020

Resolución Superintendencia de Bancos No. SB-IN-2020-0569

INGRESO ☐

NOMBRAMIENTO ☒

ASCENSO ☐

SUBROGACIÓN ☐

ENCARGO ☐

VACACIONES ☐

TRASLADO ☐

TRASPASO ☐

CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐

INTERCAMBIO ☐

COMISIÓN DE SERVICIOS ☐

LICENCIA ☐

REVALORIZACIÓN ☐

RECLASIFICACIÓN ☐

UBICACIÓN ☐

REINTEGRO ☐

RESTITUCIÓN ☐

RENUNCIA ☐

SUPRESIÓN ☐

DESTITUCIÓN ☐

REMOCIÓN ☐

JUBILACIÓN ☐

OTRO ☐

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO:

GOBERNANTE

SUBPROCESO:

GERENCIA GENERAL

SUBPROCESO 1:

GERENCIA GENERAL

PUESTO:

GERENTE GENERAL

LUGAR DE TRABAJO:

QUITO

REMUNERACIÓN MENSUAL:

\$ 19.818,00

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

3.101.01.006.01

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO:

SUBPROCESO:

SUBPROCESO 1:

PUESTO:

LUGAR DE TRABAJO:

REMUNERACIÓN MENSUAL:

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____

Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

I. _____

Nombre:

Mgs. Evelyn Sofía Solomayor Ortiz

Directora de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

I. _____

Nombre:

Nombre:

Mgs. Daniel Páez García

Coordinador Administrativo

TALENTO HUMANO

No. _____

213

13 de junio de 2020

REGISTRO Y CONTROL

I. _____

Tigo, Edilson Rosero

Analista Junior de Talento Humano

CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____ Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____
 QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____
 ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

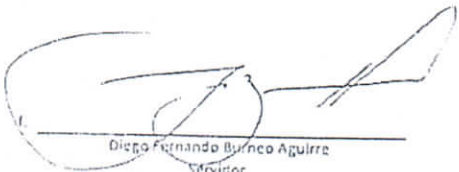
AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____
 NO. _____ Fecha: _____

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO **DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE** CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. **1706553573**
 HE SIDO NOTIFICADO/A.

LUGAR: Quito

FECHA: 13 de junio de 2020


 Diego Fernando Burneo Aguirre
 Servidor

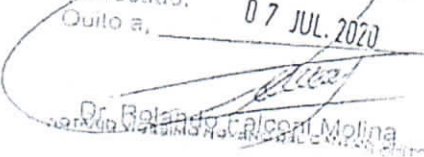
f. 
 Mgs. Evelyn Sofia Sotomayor Ortiz
 Directora de Talento Humano





Fecha de creación de formato: / Revisión: 00 / Página 2 de 2.

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original que me fue exhibido y devuelto al interesado.
 Quito a, **07 JUL. 2020**


 Dr. Rolando Falconi Molina







**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**



Oficio Nro. SB-SG-2020-027540

Quito D.M., 12 de junio de 2020

Señor

Carlos Ernesto Guachamin Monar
Coordinador Jurídico, Encargado

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS

Abogada

Elsa Gabriela Romero Heymann

Secretaria General Encargada

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS

Quito

Cúmplame notificar a usted la resolución No. SB-INJ-2020-0569 de 12 de junio de 2020, mediante la cual se califica la idoneidad del economista Diego Fernando Burneo Aguirre, como Gerente General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL

Referencias:

- SB-INJ-2020-0455-M

Anexos:

- RES. SB-INJ-2020-0569_firmada.pdf

Copio:

Abogado
Andrés Santiago Salazar Arellano
Intendente Nacional Jurídico

Magister
Marcelo Gustavo Blanco Dávila
Director de Trámites Legales

Economista
Margarita María Andrade Lasso
Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Público

ka/pe



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS



RESOLUCIÓN No. SB-INJ-2020-0569

ANDRES SALAZAR ARELLANO
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficios Nos. BIESS-OF-CJUR-0007-2020 y BIESS-OF-CJUR-0009-2020 de 10 y 11 de junio del 2020 respectivamente, el abogado Carlos Ernesto Guachamin Monar, Coordinador Jurídico Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, remite la documentación y solicita la calificación de idoneidad legal del economista Diego Fernando Burneo Aguirre como Gerente General del banco, designado en sesión de Directorio extraordinaria, celebrada de 09 de junio del 2020;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibidem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE el artículo 19 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece los requisitos y prohibiciones para ser calificado como Gerente General;

QUE en memorando Nro. SB-DTL-2020-0461-M de 12 de junio del 2020, se indica que el economista Diego Fernando Burneo Aguirre no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280 de 12 de marzo de 2019 y resolución No. ADM-2019-14239, de 30 de abril del 2019,

Quito: Av. 12 de Octubre N24-185 y Madrid. Teléfonos: (02) 299 76 00 / 299 61 00
Guayaquil: Chimborazo 412 y Aguirre. Teléfono: (04) 370 42 00
Cuenca: Antonio Borrero 710 y Presidente Córdova. Teléfonos: (07) 263 59 51 / 263 57 26
Portoviejo: Calle Olmedo y Alajuela. Teléfonos: (05) 263 49 51 / 263 58 10

www.superbancos.gob.ec



@superbancosEC

Superintendencia de Bancos





SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS



Resolución No.SB-INJ-2020-0569
Página No. 2

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- CALIFICAR la idoneidad del economista Diego Fernando Burneo Aguirre, con cédula de ciudadanía No. 170655357-3, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

ARTICULO DOS.- DISPONER que se comuniqué la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el doce de junio del dos mil veinte.



Firmado digitalmente por:
ANDRÉS SANTIAGO
SALAZAR ARELLANO

Ab. Andrés Salazar Arellano
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el doce de junio del dos mil veinte.

SILVIA JEANETH
CASTRO
MEDINA

Firmado digitalmente por: SILVIA
JEANETH CASTRO MEDINA
Secretaría de Seguros y Cajas de Seguro
de SEGUROS DATA S.A., que INTERNO
DE CERTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN
señal número: 000115167256
en: SILVIA JEANETH CASTRO MEDINA
Fecha: 2020.06.12 15:45:20 -05:00

Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL

RAZÓN: De conformidad con el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede que consta de 05 fojas útiles fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Quito a, 07 JUL. 2020

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



Quito: Av. 12 de Octubre N24-185 y Madrid. Teléfonos: (02) 297 74 00 / 297 41 10
Guayaquil: Chumborazo 412 y Aguirre. Teléfono: (04) 370 42 00
Cuenca: Antonio Borrero 710 y Presidente Córdova. Teléfonos: (07) 282 59 61 / 282 57 25
Portoviejo: Calle Olmedo y Alajuela. Teléfonos: (05) 263 49 51 / 263 58 10

www.superbancos.gob.ec



Superintendencia de Bancos



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768155470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

BURNEO AGUIRRE DIEGO FERNANDO
ARIAS GUERRA MONICA JUDITH
ESPECIAL
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. N.º INSCRIPCIÓN:

FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:

01/07/2020

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Teléfono Trabajo: 022397500 Celular: 0999225405 Email: patricio.budoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IVA
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información. Derechos procedimentales: para mayor información consulte en www.sri.gov.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligadas a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM

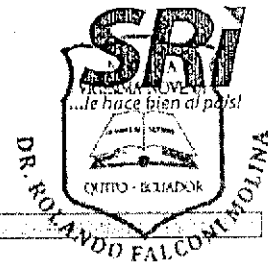




REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1763156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC. CIERRE:		FEC. REMICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS,
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERREÑOS;
INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	05/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:		FEC. REMICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-90 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESE Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:		FEC. REMICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIN MFTROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:		FEC. REMICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESE Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999680700 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 005
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT.: 22/04/2010
FEC. REINICIO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 006
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

Estado: ABIERTO - OFICINA
FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
FEC. REINICIO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247533 Telefono Trabajo: 072247508 Fax: 072247535 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 007
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
FEC. REINICIO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

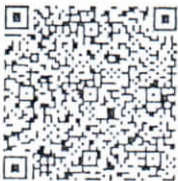
No. ESTABLECIMIENTO: 008
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

Estado: ABIERTO - OFICINA
FEC. CIERRE:

FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
FEC. REINICIO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

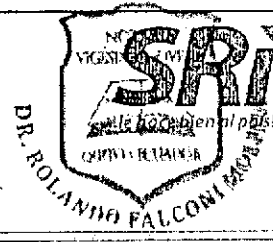
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2020001806759
Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768158470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NINEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRUZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilana1@hotmail.com Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: SIN Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042484432 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2020001806759
Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 015
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email: jparces@biess.gob.ec Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

RAZÓN: De conformidad con el Art. 13 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede que consta de 3 folios útiles fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Quito a, 07 JUL. 2020

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada, firmada y sellada en Quito a, 07 JUL. 2020

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

BanEcuador B.P.
05/05/2021 12:07:43 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1201221583
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: Japacheco
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA TERCERA MANT
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 7.60
Comision Efectivo: 0.51
IVA 3 0.06
TOTAL: 8.17
SUJETO A VERIFICACION

 BanEcuador

05 MAY 2021

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

CAJA 4
AGENCIA CANTONAL
MANTA

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-501-000003362
Fecha: 05/05/2021 12:08:11 p.m.

No. Autorizaci3n:
0505202101176818352000120565010000033622021120814

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripci3n	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario



 BanEcuador

05 MAY 2021

CAJA 4
AGENCIA CANTONAL
MANTA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO